

RESOLUCION N° 367

JOSÉ C. PAZ, **12 JUL 2022**

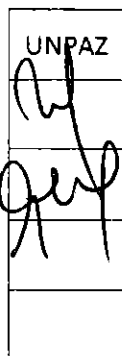
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución N° 476 del 31 de agosto de 2021; los Expedientes Nros. 594/2021 y 747/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 476/2021, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad N° 16/2021 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G cuyo objeto fue la contratación de un servicio de auspicios publicitarios institucionales en el programa "Desde el Conocimiento (DEC)", en medios de comunicación televisivo, radial y web, a solicitud de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, a través de la mencionada Resolución, MORA GOURMET S.R.L. (FREAK CONSULTING S.R.L.), CUIT N° 30-71612568-4, resultó adjudicataria de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad N° 16/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.669.800,00).



Que, el día 31 de agosto del 2021, se notificó a MORA GOURMET S.R.L. (FREAK CONSULTING S.R.L.), CUIT N° 30-71612568-4, la Orden de Compra N° 69/2021, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato cuyo comienzo operó el 1° de septiembre del 2021.

Que, en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra, y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones, a su vencimiento.

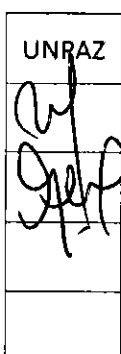
Que, en consecuencia, el día 31 de agosto de 2022 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 07 de junio de 2022, la SECRETARÍA GENERAL, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 08 de junio de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a MORA GOURMET S.R.L. (FREAK CONSULTING S.R.L.), CUIT N° 30-71612568-4, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad N° 16/2021, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de septiembre del 2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.669.800,00), a favor de MORA GOURMET S.R.L. (FREAK CONSULTING S.R.L.), CUIT N° 30-71612568-4.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir



la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

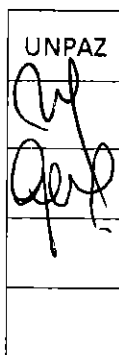
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad N° 16/2021, a favor de MORA GOURMET S.R.L. (FREAK CONSULTING S.R.L.), CUIT N° 30-71612568-4, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de septiembre de 2022, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.669.800,00).



ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a MORA GOURMET S.R.L. (FREAK CONSULTING S.R.L.), CUIT N° 30-71612568-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

367

RESOLUCION N°.....

UNPAZ
